ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	560 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION, REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE DE CUENTAS DE COBRO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA ENTIDAD, ASI COMO VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA.
PERFIL	**Acreditación Académica:** Título profesional en programas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento Contaduría Pública y afines y título de posgrado del núcleo básico de conocimiento de Contaduría Pública o administración, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional. **Experiencia:** Acreditar cincuenta (50) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)** Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de octubre de 2026. B) Un (1) segundo pago mes vencido a partir del 1° de noviembre de 2026, cada una por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar. C) Un (01) último pago hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar,

	previa presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **PARÁGRAFO 2:** Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4.

ÁREA REQUIRIENTE	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Financiero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Financiera de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
80111600	980 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION, REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS HECHOS ECONÓMIC (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACIÓN COLOMBIA			GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS 3009133992 carolina.cardenas@migracioncolombia.gov.co

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, como organismo civil de seguridad del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, requiere para el cumplimiento de sus objetivos institucionales contar con mecanismos que permitan garantizar la adecuada gestión, registro, análisis, control y reporte de la información financiera y contable generada en desarrollo de sus operaciones.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la política institucional en materia presupuestal, de contabilidad y de tesorería de la Entidad. Dentro de sus funciones se encuentra, entre otras, elaborar y presentar los estados contables e informes complementarios, velar por el registro oportuno de la información contable, efectuar el pago de las obligaciones a cargo de la Entidad y elaborar y presentar los estados financieros, declaraciones e informes requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entidades, dependencias o autoridades que los requieran. Función Pública

En concordancia con lo anterior, la gestión contable constituye un componente transversal de la

gestión administrativa y financiera de Migración Colombia, toda vez que la información derivada de los hechos económicos de la Entidad debe ser objeto de registro, análisis, conciliación, verificación y reporte, atendiendo las disposiciones aplicables y los requerimientos de las diferentes autoridades competentes.

En el desarrollo de las actividades a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera se genera un volumen permanente de información relacionada con obligaciones, cuentas de cobro de contratistas y proveedores, órdenes de pago, movimientos contables, soportes de los hechos económicos, información tributaria e información requerida para la elaboración y presentación de reportes a las autoridades competentes.

Particularmente, la revisión de las cuentas de cobro de contratistas y proveedores requiere verificar que los soportes que respaldan las obligaciones económicas se encuentren debidamente estructurados y que la información contenida en estos guarde correspondencia con los registros y hechos económicos objeto de reconocimiento contable, teniendo en cuenta las implicaciones presupuestales, contables y tributarias que se derivan de su trámite.

A su vez, la preparación, revisión, depuración y transmisión de la información exógena demanda conocimientos técnicos específicos en materia contable y tributaria, debido a que implica consolidar información proveniente de diferentes fuentes, verificar su consistencia, identificar posibles diferencias o inconsistencias y atender los parámetros y condiciones establecidos por la autoridad tributaria para su presentación.

En este contexto, la necesidad identificada no se limita a la realización de actividades meramente operativas o de digitación de información, sino que requiere capacidad profesional para analizar hechos económicos, interpretar información contable y tributaria, identificar inconsistencias, efectuar procesos de conciliación y depuración y generar insumos confiables para los informes y reportes institucionales.

El carácter especializado de los servicios requeridos se fundamenta en la naturaleza técnica de las actividades que serán desarrolladas y en el impacto que tienen sobre la información financiera, contable y tributaria de la Entidad.

En particular, el servicio requiere conocimientos profesionales especializados para:

- Analizar y verificar la información derivada de los hechos económicos de la Entidad.
- Revisar la información contable asociada a las órdenes de pago y obligaciones a cargo de Migración Colombia.

- Identificar y analizar inconsistencias entre los soportes documentales y los registros contables.
- Apoyar procesos de depuración, conciliación y validación de información contable.
- Analizar información relacionada con obligaciones tributarias y requerimientos de la autoridad tributaria.
- Apoyar la preparación, revisión, consolidación y transmisión de información exógena.
- Analizar movimientos y saldos de cuentas contables.
- Participar en la elaboración y revisión de informes contables y presupuestales.
- Atender requerimientos de la DIAN y de los organismos de control relacionados con la información financiera y contable.
- Generar información confiable y técnicamente sustentada para la toma de decisiones y para el cumplimiento de las obligaciones de reporte de la Entidad.

Por lo anterior, la especialidad del servicio no deriva exclusivamente del título profesional requerido, sino de la complejidad y naturaleza de las actividades que se pretende desarrollar, las cuales exigen conocimientos técnicos y experiencia en el manejo, análisis, revisión y depuración de información contable y tributaria en una entidad pública.

En particular, la participación en procesos relacionados con información exógena, cuentas de cobro, órdenes de pago, hechos económicos, requerimientos tributarios y reportes a organismos de control requiere un conocimiento integral que permita analizar la información desde las perspectivas contable, financiera y tributaria, y no únicamente desde un componente operativo.

La contratación tiene como objetivo fortalecer la capacidad técnica y profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera para la gestión, revisión, verificación, análisis y depuración de la información contable derivada de los hechos económicos de la Entidad, con especial énfasis en las cuentas de cobro de contratistas y proveedores, órdenes de pago, movimientos contables, información tributaria e información exógena.

Lo anterior permitirá contribuir a la generación de información contable confiable, oportuna y consistente, así como a la adecuada atención de los requerimientos formulados por las autoridades tributarias y organismos de control.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Financiero la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre

la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

Y los demás del Plan Anual de Adquisiciones

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Apoyar la atención y preparación de respuestas a los requerimientos formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los organismos de control, autoridades de carácter nacional, distrital y municipal y demás derechos de petición formulados por terceros, mediante el análisis, verificación y consolidación de la información contable y tributaria requerida a través de los aplicativos que maneja la entidad, de acuerdo con las competencias de la Subdirección Administrativa y Financiera.

2) Apoyar la revisión y análisis de la información contable asociada a las órdenes de pago tramitadas por las diferentes dependencias de la Entidad, verificando su consistencia y correspondencia con los soportes y registros que resulten aplicables.

3) Analizar y apoyar la atención de consultas y solicitudes relacionadas con asuntos contables y tributarios que sean competencia de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante la revisión de la normativa, antecedentes e información disponible.

4) Atender y hacer seguimiento a los requerimientos relacionados con asuntos contables y tributarios que le sean asignados a través del sistema de gestión documental de la Entidad, verificando la información necesaria para la elaboración de las respuestas correspondientes.

5) Apoyar el alistamiento, revisión, análisis, verificación y depuración de la información contable de la Entidad, identificando inconsistencias, diferencias o situaciones que requieran validación y suministrando los insumos necesarios para su correspondiente tratamiento por parte de los funcionarios competentes.

6) Apoyar la preparación, consolidación y verificación de la información exógena de la Entidad, de conformidad con los requerimientos, parámetros técnicos y plazos establecidos en el orden nacional, distrital y municipal.

7) Apoyar la consolidación, revisión y análisis de la información correspondiente a las operaciones y cuentas contables que le sean asignadas, con ocasión del inicio y cierre de los respectivos ejercicios contables, suministrando los insumos requeridos para la elaboración de los informes correspondientes.

8) Consolidar, verificar y analizar los movimientos de las cuentas contables que le sean asignadas, identificando diferencias, inconsistencias o partidas que requieran conciliación y depuración, y suministrando los soportes e insumos necesarios para el correspondiente registro o ajuste por parte de los funcionarios competentes.

9) Apoyar la elaboración, revisión, consolidación y reporte de los informes contables y/o presupuestales que sean requeridos en el marco de las actividades a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

10) Apoyar los procesos de mejora continua mediante la implementación de actividades, metodologías y herramientas en el marco del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor o por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de optimizar los procesos y procedimientos a cargo del Grupo Financiero.

11) Apoyar las demás actividades que, dentro del alcance del objeto contractual, sean requeridas para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el análisis, revisión, verificación y gestión de la información contable y tributaria de la Entidad, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia

Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en documento adjunto el cual será cargado en SECOP II.

NOTA: Ver anexo matriz de riesgos la cual hace parte integral del estudio previo.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual

regula la "No obligatoriedad de garantías" en la modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, se ha determinado no exigir al contratista la constitución de garantías, fundamentado en lo siguiente:

1. **Naturaleza del Contrato:** El objeto del contrato se limita a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural, cuyo cumplimiento se verifica a través de la idoneidad y experiencia acreditada del contratista.
2. **Riesgo Contractual:** Conforme a la matriz de riesgos inherente a la ejecución del objeto contractual, se determina que los riesgos son bajo o medio (riesgos asumidos directamente por la Entidad a través de mecanismos de supervisión y seguimiento), y que la formalidad de la exigencia de una garantía no resulta necesaria para amparar el riesgo de un eventual incumplimiento, el cual puede ser mitigado mediante un estricto seguimiento a las obligaciones, aunado, el mismo contrato establece una forma de pago seccionada-mensual previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que, a través de la supervisión, es controlable el cumplimiento contractual.
3. **Mecanismos de Control:** La Entidad ejercerá un control y seguimiento continuo y riguroso a través del Supervisor del Contrato, quien tendrá la facultad de exigir informes periódicos y verificar la calidad de los productos o servicios entregados, lo cual constituye una herramienta suficiente para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones sin la necesidad de una garantía.
4. **Principio de Economía y Eficiencia:** No solicitar la constitución de la garantía contribuye a la economía del proceso contractual, al simplificar la documentación y no trasladar un costo adicional al contratista.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) del Grupo Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **DECSY KARINA ROA VARGAS** la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

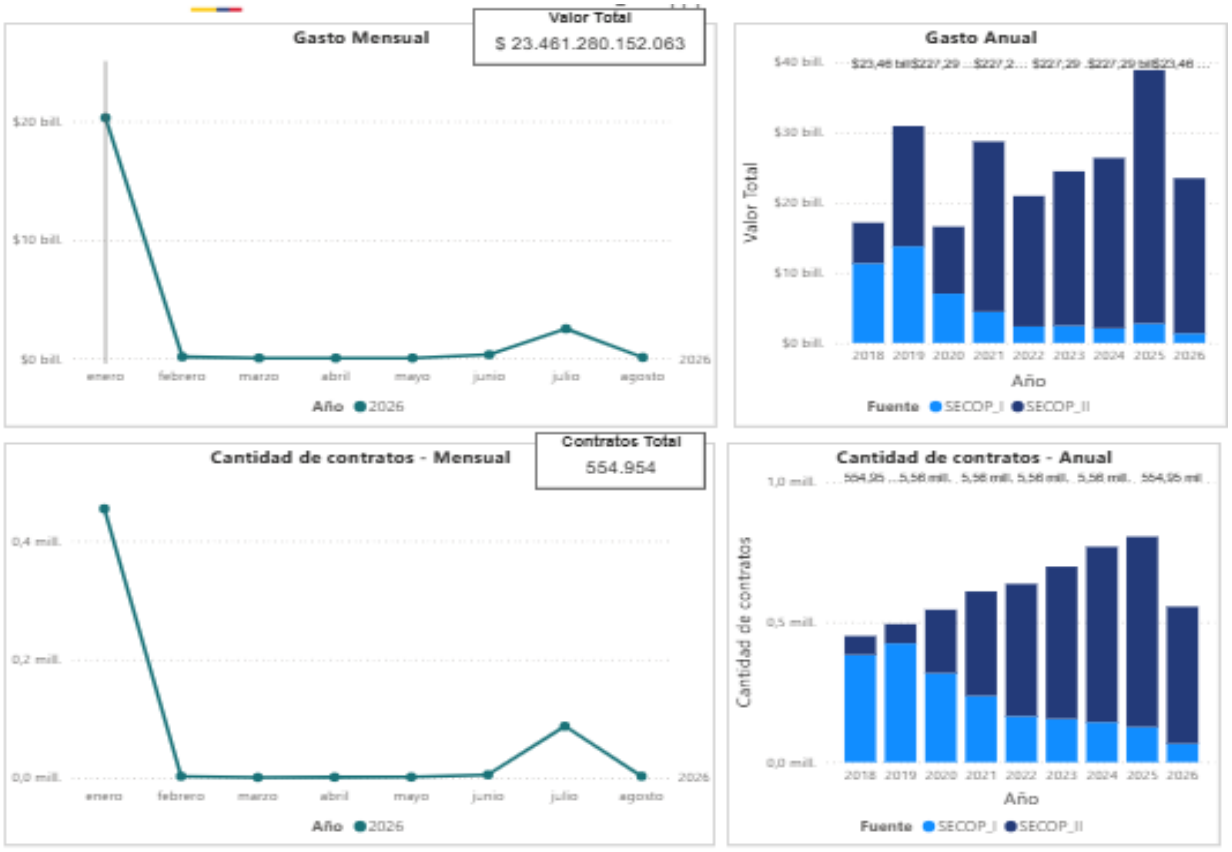
13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR.8781541	35-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES EN EL SIIF, REALIZAR LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE RETENCIONES, EFECTUAR LA REVISION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS AL GRUP FINANCIERO, CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTBALECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	$95.000.000	10 MESES
CO-465-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTAL EN LO RELACIONADO CON EL REGISTRO, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN MIGRACION COLOMBIA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DEL GIT DE FINANCIERA DE LA UAEMC.	$14.000.000	1.7 MESES
CO-015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DENTRO DEL SIIF, LA APLICACIÓN DE RETENCIONES Y LA REVISIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO EL GRUPO FINANCIERO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	$75.900.000	11.5 MESES

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2026 (Usando Filtros en el aplicativo Fecha: Desde el 01-01-2026 al 6-8-2026 - Identificador código UNSPSC: 801116 - Modalidad de selección: directa), se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 554.954 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.



Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida de la señora **DECSY KARINA ROA VARGAS** en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá el día 5 de octubre de 2026.

CARDENAS
NAVAS GLORIA
CAROLINA

GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera